

tas veinte pesetas, con ochenta y cinco céntimos, o sea  
las correspondientes a los sueldos de estos guardias y  
otros suministros hasta la fecha de veintiuno de Febrero  
del año actual 1914, mas los gastos de premio de  
cobreure, confección y material invertido en este reparto,  
resultando por tanto un saldo en papel pendiente de  
cobro y metálico importante a la suma de ochenta y  
cuince pesetas, con ochenta y cinco céntimos.

Examinada esta cuenta y no encontrando repre-  
sento alguno que poner a la misma para hallarla confor-  
mese acuerda prestarle su aprobación.

También se acuerda que una vez constituida en esta  
localidad la Hermandad Sindical de Labradores y a satis-  
facción de su Presidente en oficio de esta misma fecha pase  
esta Guardería Rural a depender de la misma, facien-  
dole el correspondiente traspaso del saldo de ochocientos  
quince pesetas, con ochenta y cinco céntimos, existente en  
papel pendiente de cobro y metálico procedente de esta  
cuenta y repartimiento, que nos viene refiriendo en la  
presente sesión, y que en lo sucesivo administre esta  
Guardería en la forma que proceda.

También se acuerda que con certificación de estos  
acuerdos, se dirija a la Defensura Local de este Pue-  
blito de Labradores para que con su sello y firma  
de la conformidad a las mismas, quedando constado en  
ta Corporación completamente engajados de los asuntos  
relacionados con la tan renombrada Guardería Rural.

Y así habiendo suscrito de que Tránsito al Sr.  
Presidente levantó la sesión, lo que firman todos los asis-  
tentes de que vino a serlo certifico

Yo soy Juan Fernández, Almacanes  
J. Rubio, Juan Gómez, J. Iglesias  
J. Benítez

